



PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengán firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del timbre correspondiente en la Administración del BOLETÍN OFICIAL. (Palacio Provincial.)

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

En la «Gaceta de Madrid», número 22, correspondiente al día 22 de Enero de 1935, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden

Ilmo. Sr.: Las repetidas aclaraciones circuladas por este Ministerio en orden a la interpretación de varios preceptos del vigente Reglamento de Funcionarios municipales, de 23 de Agosto de 1924, no han sido suficientes a evitar las dudas que con frecuencia formulan los Ayuntamientos sobre la recta observancia de aquél en casos determinados.

Se repiten de un modo especial las consultas respecto a la resolución de los concursos de Interventores de fondos de la Administración local, e interpretación de los artículos del Estatuto municipal y Reglamento de Funcionarios municipales, que señalan el procedimiento a seguir en los mismos; pues, a pesar de la claridad con que dichas disposiciones aparecen redactadas, en la práctica han dado lugar tan diferentes interpretaciones que se ha sembrado la confusión y la duda, originándose los consiguientes perjuicios a quienes ven preterido su derecho.

Y a fin de poner término a tal estado de incertidumbre, y fijándose en la letra y en el espíritu del artículo 241 del Estatuto municipal y en los concordantes del citado Reglamento,

Este Ministerio ha acordado declarar que, con arreglo a dichos preceptos legales, las vacantes de Interventores de fondos se proveerán por concurso entre los individuos del Cuerpo, estimando como únicas condiciones de preferencia los méritos que señala el artículo 241 del Estatuto municipal; siendo aplicable, en cuanto al orden de prelación de los mismos, el criterio establecido por el párrafo primero del artículo 25 del Reglamento de Funcionarios municipales, como así lo dispone el ar-

tículo 69 del mismo Reglamento, o sea: que el Ayuntamiento fijará el orden de prelación que ha de seguir al apreciar los méritos que señala el artículo 241 del Estatuto, único admisible, y si nada dijese, se entenderá que deja todos ellos (los del artículo 241) al libre criterio y calificación de sus miembros.

Cuando, pues, el acuerdo de la Corporación interesada no limite la facultad de apreciar los méritos (bien entendido sola y exclusivamente los del artículo 241) de los concursantes, o, aun establecida la limitación, no pueda prosperar por cualquier impedimento legal, rige plenamente la mencionada previsión reglamentaria, cuya subsistencia es manifiesta e inalterable.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 18 de Enero de 1935.—Eloy Vaquero.

Señor Director general de Administración.

402

Delegación de Hacienda

Secretaría de las Juntas Administrativas de Contrabando y Defraudación

CEDULA DE NOTIFICACION

Por la presente se notifica a Domingo Rivero Cayetano y Antonio Rivero Cayetano, súbditos portugueses, cuyo paradero se ignora, que la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de esta provincia, reunida el día 28 de Noviembre último, para ver y fallar el expediente número 228.934, incoados a citados individuos por la aprehensión de 56'500 kilos de café tostado, ha acordado:

Declarar que el hecho sometido a su conocimiento, es constitutivo de una falta de defraudación, de cuya falta son responsables en concepto de autores, mencionados individuos, a los que se les impuso en concepto de penalidad, la multa 3.679'77 pesetas, por mitad, que deberán ingresar en metálico en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días.

Se les significa que caso de no satisfacer dicha cantidad, se decretará cumplan la pena personal subsidiaria de arresto, a razón de un día de cárcel por cada 5 pesetas.

Caso de no estar conforme con el fallo dictado, tienen derecho a interponer recurso contencioso-administrativo ante esta Audiencia Provincial, en el plazo de tres meses.

Cáceres, 23 de Enero de 1935.—El Secretario, Francisco L. Mayoral.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, P. O., J. Rubio.

460

CEDULA DE NOTIFICACION

Por la presente se notifica a doña María Lorenzo Barradas y a Joaquina Díaz Alfallate, súbditas portuguesas, cuyo paradero se ignora, que la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de esta provincia, reunida el día 28 de Noviembre último, para ver y fallar el expediente número 155.934, incoados a citadas individuos, por la aprehensión de 18 kilos de pescado fresco, ha acordado:

Declarar que el hecho sometido a su conocimiento, es constitutivo de una falta de defraudación, de cuya falta son responsables en concepto de autoras, mencionadas individuos, a las que se les impuso en concepto de penalidad, la multa de 78'78 pesetas, por mitad, que deberán ingresar en metálico en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días.

Se les significa que caso de no satisfacer dicha cantidad, se decretará cumplan la pena personal subsidiaria de arresto, a razón de un día de cárcel por cada 5 pesetas.

Caso de no estar conforme con el fallo dictado, tienen derecho a interponer recurso contencioso-administrativo, ante esta Audiencia Provincial, en el plazo de tres meses.

Cáceres, 23 de Enero de 1935.—El Secretario, Francisco L. Mayoral.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, P. O., J. Rubio.

461

Delegación Provincial de Trabajo

Concurso oposición para la provisión de una plaza de funcionario encargado de la Oficina de Colocación de Hervás

CUESTIONARIO PARA EL EJERCICIO ORAL

Legislación social

- 1.º Idea general de la Legislación Social. Evolución del Derecho en España. Principios constitucionales.
- 2.º La jornada de trabajo. Duración máxima de la jornada legal. Excepciones. Disposiciones generales y normas especiales para determinadas industrias.
- 3.º Descanso dominical. Exclusiones y excepciones.
- 4.º Trabajo de las mujeres y niños. Descanso nocturno de la mujer.
- 5.º Accidente de trabajo. Clases de incapacidades e indemnizaciones. Invalidez y muerte. Las reclamaciones por accidente de trabajo. Los Tribunales industriales.
- 6.º Seguros sociales. Seguros de accidentes, de vejez, de maternidad, de invalidez y de paro involuntario.

Constitución y funcionamiento de las Oficinas y Registro de Colocación Obrera

- 1.º Servicio Nacional de Colocación. Antecedentes. Sus fines y medios.
- 2.º Oficinas y Registro de Colocación. Su constitución y funcionamiento.
- 3.º De las Comisiones inspectoras. Su composición y atribuciones. Organismos cooperantes.
- 4.º Del personal de Registros y Oficinas.
- 5.º De las inscripciones de ofertas y demandas de trabajo. Clasificación de los inscritos. Colocaciones locales y función compensadora. De los Censos profesionales.
- 6.º Sanciones. A quién corresponde aplicarlas y en virtud de qué causas.

Hervás, 25 de Enero de 1935.—El Presidente, Raimundo Hernández (rubricado).—V.º B.º, el Delegado provincial, P. D., Leopoldo S. Galindo.

MINISTERIO DE HACIENDA

Servicio de Catastro de la Riqueza Agrícola y Forestal

Partido judicial de Jarandilla Término municipal de Robledillo de la Vera

RESUMEN calificativo y clasificativo formado en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, y aprobado por este Servicio de Valoración Agrícola.

CULTIVOS Y APROVECHAMIENTOS	CLASES	SUPERFICIES		
		Hec-táreas	Areas	Centi-táreas
Industrial riego agua de pie	1. ^a	2	64	04
	2. ^a	6	39	29
	3. ^a	7	43	68
Pastos riego agua de pie	1. ^a	8	01	91
	2. ^a	3	45	88
	3. ^a	0	21	87
Cereal riego agua de pie	1. ^a	1	25	86
	2. ^a	5	22	57
Cereal año y vez	1. ^a	9	53	69
	2. ^a	13	69	35
Cereal	1. ^a	1	60	30
	2. ^a	45	40	17
	3. ^a	71	35	13
	4. ^a	5	62	50
Olivar	1. ^a	10	77	51
	2. ^a	33	57	92
	3. ^a	2	06	87
	4. ^a	2	38	24
	5. ^a	75	43	90
	6. ^a	1	07	02
	7. ^a	0	25	00
	8. ^a	8	64	05
	9. ^a	1	00	00
Cereal anual	1. ^a	4	76	22
	2. ^a	0	49	03
Viña	1. ^a	2	66	86
	2. ^a	3	80	00
	3. ^a	0	25	00
	4. ^a	1	93	41
	5. ^a	4	64	59
Viña con olivos	1. ^a	1	46	87
	2. ^a	0	81	25
	3. ^a	12	02	47
	4. ^a	0	31	87
	5. ^a	0	95	42
Higueral	Unica.	0	87	50
Castañar	Unica.	4	09	74
Robledal	1. ^a	4	25	00
	2. ^a	74	93	29
	3. ^a	311	75	64
Pastos	1. ^a	5	16	55
	2. ^a	151	32	28
	3. ^a	17	53	21
	4. ^a	17	57	13
	5. ^a	6	13	91
Leñas	1. ^a	248	29	11
	2. ^a	0	09	32
TOTAL superficie imponible ...		1.193	22	42
Improductivo		3	45	04
Edificaciones		0	09	50
TOTAL superficie del término ..		1.196	76	96

Contra las características que preceden pueden los contribuyentes en general interponer las reclamaciones que estimen oportunas ante el Ilustrísimo señor Director general de Contribución territorial, en el plazo de quince días, a contar desde la fecha de su publicación en el **BOLETIN OFICIAL**.

Cáceres a 25 de Enero de 1935.—El Ingeniero de Valoración Agrícola, Joaquín Zaldívar. 450

Sección Provincial de Estadística

Rectificación del Padrón municipal de habitantes

Han sido aprobados los Padrones municipales de habitantes (rectificación anual de 1934), correspondientes a los siguientes municipios:

Aldehuela del Jerte, Arroyo del Puerto, Casar de Palomero, Casas del Monte, Casas de Millán, Herguijuela, Ibahernando, Robledillo de la Vera y Saucedilla.

Lo que se pone en conocimiento de los Ayuntamientos respectivos, que deberán recoger la documentación mencionada, mediante recibo, en esta Sección provincial.

Cáceres, 26 de Enero de 1935.—El Jefe provincial de Estadística, Tomás Martín Gil. 490

Juzgados

HERVAS

Don Francisco Almazán y Francos, Juez de Instrucción del partido.

Por el presente edicto, se hace saber: Que el día 28 de Febrero próximo, a las diez horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta, por segunda vez, de las fincas que a continuación se delindan, embargadas al procesado Lorenzo Hernández Avila, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de su tasación, vecino de La Garganta, en causa que se le siguió por incendio.

Referida subasta se verificará por lotes separados y siendo las pujas a la llana y de diferencia de unas a otras de una peseta para ser admisible, los licitadores presentarán su cédula personal y depositarán sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación de la finca o fincas que pretendan subastar.

Lo que se hace público por si alguna persona desea tomar parte en la subasta.

Fincas que se subastan

1.^a Mitad de una casa habitación, sita en la calle Ese, número 3; que linda por derecha entrando, toda entera, con calle; izquierda, con otra de Martín Fernández Parra, y espalda, con Francisco Campo Iglesias, tasada su mitad en 2.000 pesetas.

2.^a Mitad de otra casa en la misma calle; que linda entera, por la derecha entrando, con Alejandro Blanco Campo; por la izquierda, Teresa Portela Herrero, y espalda, con Julio Neila Blanco; tasada su mitad en 600 pesetas.

3.^a Mitad de otra casa en la misma calle Ese, hoy solo el solar con las paredes, por ser una de las incendiadas por el procesado; que linda por la derecha entrando, con calle; izquierda, con calle, y espalda, con Eduardo Barrios Majadas; tasada su mitad en 100 pesetas.

4.^a Mitad de un linar al Castañar; que linda al Sur, con Demetrio Figueras Guijos; Mediodía, con Prudencio Barrios; Po-

niente, con Ramón Hernández Neila, y Norte, con camino; tasada en 37 pesetas.

5.^a Mitad de un castañar a la Molinera; que linda entera, por Sur, con Raimundo Hernández Moreno; Mediodía, Demetrio Barrios Fernández; Poniente, camino, y Norte, Pablo Sánchez Mata; tasado en 175 pesetas.

6.^a Mitad de una tierra al Arroyo Jiménez; que linda al Sur, camino; Mediodía, herederos de Manuel Campos González; Poniente, Demetrio Barrios Fernández, y Norte, Raimundo Hernández Moreno, cuya tierra se encuentra dividida por la carretera; tasada en 12'50 pesetas.

7.^a Mitad de un castañar a los Cerradillos; que linda por Sur, Pedro González Castellano; Mediodía, Juana García Barrios, Poniente, Agustín Neila Castellano, y Norte, Marcelino Barrios González; tasado en 35 pesetas.

8.^a Mitad de un Castañar a la Herrañuela; que linda al Sur, camino, Poniente, Juan Sánchez Hernández, y Norte, Pablo Sánchez Mata; tasado en 75 pesetas.

9.^a Mitad de otro castañar al Gamero; que linda al Sur, castañar de comunes; Mediodía, Juan Hernández Neila; Poniente, Vicente Parra Marín, y Norte, camino; tasado en 150 pesetas.

10. Mitad de un linar a San Antón; que linda al Sur, Joaquín Castellano; Mediodía, Miguel Sánchez; Poniente, Víctor Neila, y Norte, Joaquín Castellano; tasado en 75 pesetas.

11. Mitad de una huerta al Venero; que linda al Sur, Leocadia González; Mediodía, herederos de Juan Neila Ruiz; Poniente, Eulalio Figueras, y Norte, Regina Hernández Castellano; tasada en 25 pesetas.

12. Mitad de una huerta al Cementerio; que linda al Sur, Poniente y Norte, carretera de Baños, y Mediodía, María Luván Barrios y herederos de Manuel Castellano Portela; tasada en 250 pesetas.

Dichas fincas radican en el casco y término municipal de La Garganta, y se encuentran todas por indivisos con la otra mitad que son de la propiedad de los hijos del procesado, por herencia de su madre Clara Neila Moreno, en concepto de bienes gananciales del matrimonio.

13. Huerta y castañar al sitio Cerrada Venero, de este término, de cabida una huebra, equivalente a veinticinco áreas y quinientos centiáreas; que linda por Sur, Clemente Hernández; Mediodía, Sinforosa Neila; Poniente, José Neila, y Norte, Julián Portela; tasada en 800 pesetas.

Dado en Hervás a 14 de Enero de 1935.—Francisco Almazán.—El Secretario Judicial, Nicomedes G. Cñardo. 399

C O R I A

Don Benedicto Hernández Herrero, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto y conforme a lo ordenado en el sumario que bajo la actuación del infrascrito Secretario instuyo, con el número 5 del año actual, sobre hurto de una yegua de la propiedad de José Manuel García

Hernández, vecino de Calzadilla, ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la policía judicial, procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de la yegua sustraída que a continuación se detalla, y de ser habida, a su ocupación y reseña, poniéndole a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas; en obsequio a la recta y pronta administración de Justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos, es así: Una yegua, raza española, estado horra, alzada 1'40 metros, capa castaña, digo negra; señas particulares, estralada, lunares blancos en el costillar izquierdo, la marca de la Sociedad en el brazuelo izquierdo.

Dado en Coria a 23 de Enero de 1935.—Benedicto Hernández.—José Teruel.

425

PLASENCIA

Don Nicolás Nombela y Gallardo, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la policía judicial la busca y rescate del semoviente que a continuación se reseñará, propiedad de Mariano Durán García, vecino de esta ciudad, que fueron sustraídos la noche del 22 al 23 del actual, frente a la casa que había en la calle de la Estación de esta ciudad, Tejar de Serrano y que serán puestos a mi disposición con la persona o personas que les tuvieren en su poder si no acreditan su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 20 de 1935, por el delito de robo.

Dado en Plasencia a 24 de Enero de 1935.—Nicolás Nombela y Gallardo.—El Secretario judicial, Joaquín de Colsa.

Señas del semoviente

Una cabra de dos años, pelo colorado, sin señas particulares; y dos gallinas, una con el cuello pelado, negra y otra de pluma blanca y negra.

443

Alcaldías

CASILLAS DE CORIA

Cuentas municipales

Hallándose formadas las de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1934, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal y 125 del Reglamento de Hacienda (hoy vigente), a fin de que los habitantes del término puedan formular reparos y observaciones contra dichas cuentas.

Casillas de Coria, 21 de Enero de 1935.—El Alcalde, Gumersindo Iglesias.

373

TORIL

Edicto

Citando a los mozos de ignorado paradero

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se citará, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificado personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan ante este Ayuntamiento en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldado, que tendrán lugar los días 27 del actual y 10 y 17 de Febrero próximo los dos primeros a las diez y el último a las ocho de la mañana, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Toril a 14 de Enero de 1935.—El Alcalde, Isidro Calle.

Mozos que se citan

Antonio Domingo Martín Sánchez, hijo de Gumersindo y de Clarine; nació el día 20 de Febrero de 1914.

Velisario Díaz Velasco, hijo de Casto y Aurelia; nació el día 3 de Marzo de 1914.

437

VALVERDE DE LA VERA

Edicto

Citando a mozo de ignorado paradero

Ignorándose el paradero del mozo que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo actual y no habiendo podido ser notificados personalmente se advierte a los mismos, sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencia también se desconocen, que por el presente edicto se les cita, para que comparezcan en estas Casas Consistoriales por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento de este pueblo, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar en los días 27 del actual, 10 y 17 de Febrero próximo, a los ocho horas, para aducir cuantas reclamaciones y disposiciones estimen convenientes, quedando para el caso de que no comparezcan apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Valverde de la Vera a 20 de Enero de 1935.—El Alcalde, Antolín Domingo.

Mozos que se citan

Julián Luis Martín, hijo de Juan y Petra; nació el día 16 de Marzo de 1914.

439

JARAIZ DE LA VERA

Edicto

Citando a mozo de ignorado paradero

Habiendo sido incluido en el alistamiento de este pueblo, para el reemplazo del año actual, el mozo que se expresan a continuación, como comprendido en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, y no constando en esta Alcaldía el domicilio de expresado mozo, ni el de sus padres ni encargado, se le notifica por la presente mencionada inclusión requiriéndole para el acto de la rectificación y rectificación definitiva y cierre del alistamiento, que tendrá lugar los días 27 del actual, 10 y 17 de Febrero próximo, a las nueve y ocho horas, así como al acto de la clasificación y declaración de soldado, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, advirtiéndole que se le declara prófugo caso de no concurrir.

Jarai de la Vera a 20 de Enero de 1935.—El Alcalde, Q. Romero.

Mozo que se cita

Mateo Casero, Florentino José, hijo de Francisco y Victoriana; nació el día 17 de Noviembre de 1914.

447

PORTEZUELO

Edicto

Citando a los mozos de ignorado paradero

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, incluidos en el alistamiento de este término municipal para el corriente año, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento, cierre definitivo y declaración y clasificación de soldados, que tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, los días 27 del actual, 10 y 17 de Febrero próximo, los dos primeros a las diez y el último a las ocho horas, previéndoles que de no concurrir al acto de la declaración y clasificación de soldados, sin causa justificada que se lo impidan, serán declarados prófugos, según determina el artículo 147 del Reglamento indicado.

Portezuelo a 15 de Enero de 1935.—El Alcalde, Camilo Monte.

Mozos que se citan

Santos Macías, hijo de Filomena y padre desconocido; nació el día 24 de Enero de 1914.

José Dehesa Salgado, hijo de Antonio y Teodora; nació el día 7 de Septiembre de 1914.

407

PERALES DEL PUERTO

Edicto

Citando a los mozos de ignorado paradero

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se citarán, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificado personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o per-

sonas de quien dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan ante este Ayuntamiento en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldado, que tendrán lugar los días 27 del actual y 10 y 17 de Febrero próximo, y hora de las ocho de su mañana, respectivamente, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Perales del Puerto a 15 de Enero de 1935.—El Alcalde, Francisco Vega.

Mozos que se citan

Bolí López, Lorenzo (Expósito), hijo de padres desconocidos; nació el día 14 de Enero de 1914.

Pascual García, Juan Manuel, hijo de Gonzalo y Eugenia, nació el día 13 de Febrero de 1914.

400

MIRABEL

Edicto

Citando a mozo de ignorado paradero

Habiendo sido incluido en el alistamiento de este pueblo, para el reemplazo del año actual, el mozo que se expresa a continuación, como comprendido en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, y no constando en esta Alcaldía el domicilio de expresado mozo, ni de sus padres o encargado, se le notifica por la presente mentada inclusión y se le requiere para el acto de la rectificación y rectificación definitiva y cierre del alistamiento, que tendrá lugar los días 27 del actual 10 y 17 de Febrero próximo a las diez horas, así como al acto de la clasificación y declaración de soldado, que tendrá lugar a las nueve en la Sala Consistorial, advertido de que se le declarará prófugo en caso de no concurrir.

Mirabel a 24 de Enero de 1935.—El Alcalde, José Corrales.

Mozo que se cita

Antonio Leoncio Elvira Enrique, hijo de José y Luisa; nació el día 6 de Diciembre de 1914.

434

HUELAGA

Rectificación del Padrón municipal de habitantes correspondiente al año 1934

El documento antes reseñado se halla con expediente y resúmenes que lo integran, terminado y expuesto al público, por término de quince días, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Huelaga a 21 de Enero de 1935.—El Alcalde, Tomás Sánchez.

383

ROBLEDILLO DE LA VERA

Edicto

Citando a mozo de ignorado paradero

Ignorándose el paradero del mozo que a continuación se relaciona, comprendido en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificado personalmente, se advierte al mismo; a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependa, cuyos nombres y actuales domicilios también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimos representantes, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y declaración de soldados, que respectivamente tendrá lugar los días 27 del actual, 10 y 17 de Febrero próximo y hora de las diez, con excepción del último que será a las ocho, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento y aducir cuantas reclamaciones o excepciones estime pertinente, quedando para el caso de que no comparezca, apercibido con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Robledillo de la Vera a 23 de Enero de 1935.—El Alcalde, Valentín García.

Mozo que se cita

Antonio Ibáñez de los Hoyos, hijo de Aureliano y María; nació el día 8 de Noviembre de 1914.

415

RIOLOBOS

Edicto

Citando a mozo de ignorado paradero

Ignorándose el paradero del mozo que a continuación se relaciona, incluidos en el alistamiento de este término municipal para el año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por sí o por persona que legítimamente le represente los días 27 del actual, 10 y 17 de Febrero próximo, los dos primeros a las doce y el último a las catorce horas, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados; parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Riobos a 18 de Enero de 1935.—El Alcalde, Alvaro Lucía.

Mozo que se cita

Florián Iglesias Fernández, hijo de Julián y Amalia; nació el día 4 de Mayo de 1914.

411

POZUELO DE ZARZON

Edicto

Citando a mozo de ignorado paradero

Ignorándose el paradero del mozo que a continuación se relaciona, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimos representantes, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y declaración de soldados, que respectivamente tendrá lugar antes de las diez del día anterior al segundo domingo del próximo mes de Febrero, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento y aducir cuantas reclamaciones o excepciones estime pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Pozuelo de Zarzón a 19 de Enero de 1935.—El Alcalde, Baldomero Vaule.

Mozos que se citan

Froilán López Gordo, hijo de Eufemio y Juliana; nació el día 5 de Octubre de 1914.

431

BARRADO

Don Fabián Díaz Fagúndez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Barrado.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 23 de Diciembre último, acordó designar para Vocales natos de las Comisiones de Evaluación del Repartimiento general de Utilidades para el año de 1935, a los señores siguientes:

Parte real

Don Luis Díaz Prieto, mayor contribuyente por Territorial, domiciliado en el término.

Don Víctor Fagúndez González, mayor contribuyente por Urbana, domiciliado en el término.

Don Andrés Muñoz Guillén, mayor contribuyente, domiciliado fuera del término.

De la parte personal

Don Crispín Fagúndez Llorente, mayor contribuyente por Urbana.

Don Serapio Salgado Collazo, mayor contribuyente por Rústica, residente y domiciliado.

Don Vicente López Berrocoso, mayor contribuyente por Industrial, residente y domiciliado.

Lo que se hace público por término de siete días, para oír reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 489 del Estatuto municipal.

Barrado, 21 de Enero de 1935.—El Alcalde, Fabián Díaz.

389

CASAR DE PALOMERO

Don Gabriel Martín Rubio, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Casar de Palomero.

Hago saber: Que hallándose servida interinamente la plaza de Practicante titular de esta villa, dotada con el haber anual de 600 pesetas, y para su provisión en propiedad, se anuncia a concurso por término de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus instancias a esta Alcaldía, reintegradas con póliza de la clase 8.ª, acompañando a las mismas el título profesional, testimonio notarial o certificado de haber constituido el depósito, certificado de buena conducta y negativo de antecedentes penales.

Se hace constar que el número de los individuos comprendidos en la lista de la Beneficencia municipal, es el de cincuenta familias pobres.

Casar de Palomero, 19 de Enero de 1935.—El Alcalde, Gabriel Martín.

366

CASILLAS DE CORIA

Anuncio

Hallándose terminada la rectificación del Padrón municipal de habitantes de este término, correspondiente al 1 de Diciembre de 1934, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que los habitantes de este término puedan examinarla y aducir las reclamaciones que estimen convenientes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Casillas de Coria, 21 de Enero de 1935.—El Alcalde, Gumersindo Iglesias.

372

VALDECAÑAS DE TAJO

Padrón de habitantes

Formada y aprobada la rectificación de expresado documento, con referencia al día 1 de Diciembre de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Valdecañas de Tajo a 20 de Enero de 1935.—El Alcalde, Juan Martín.

397

RUANES

Anuncio

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el corriente año 1935, se encuentra el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones, a tenor del artículo 300 del Estatuto municipal y 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Ruanes a 22 de Enero de 1935.—El Alcalde, Joaquín Vivas.

413

PORTEZUELO

Edicto

Confecionado el repartimiento general de utilidades, formado para el año actual de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que durante dicho plazo y tres días más pueda ser examinado por las personas interesadas y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, bien entendido que han de basarse en hechos concretos, precisos y determinados, debiendo advertir que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Portezuelo a 23 de Enero de 1935.—El Presidente, Eusebio González.

412

VILLANUEVA DE LA VERA

Edicto

Efectuada la rectificación del Padrón de habitantes de esta villa y año de 1934, con relación al 1 de Diciembre de citado año, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar del siguiente en el que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL, para oír reclamaciones.

Villanueva de la Vera a 22 de Enero de 1935.—El Alcalde, Máximo Timón.

416

LOSAR DE LA VERA

Presupuesto municipal ordinario para 1935

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el año 1935, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se crean pertinentes ante la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Lo que se anuncia en cumplimiento a los artículos 300 del Estatuto y párrafo último del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Losar de la Vera a 23 de Enero de 1935.—El Alcalde, Pedro Sánchez.

417

LOSAR DE LA VERA

Prórroga del Presupuesto de 1934

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión de hoy, que rija el Presupuesto de 1934, hasta la aprobación del de 1935, por si no es decretada de una manera general esa prórroga por acuerdo de las Cortes de la República, se anuncia al público, por ocho días, para oír reclamaciones, no atendándose las que se hagan después.

Losar de la Vera a 23 de Enero de 1935.—El Alcalde, Pedro Sánchez.

418